

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAQUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Diez (10) de marzo de Dos Mil veintidós (2022).

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JORGE ELIECER GARCIA GUTIERREZ
Radicación: 2008-00134-00
Decisión: NO ACCEDE A LO SOLICITADO PROCESO
TERMINADO

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para efectos decidir sobre la solicitud de **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION No. 725066460044681** presentada por la Doctora **ELSA PIEDAD MORA GOMEZ** como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente trámite.

De una revisión del expediente se logró evidenciar que mediante auto del 26 de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se declaró terminada la presente ejecución por perención con apoyo en la ley 1285 de 2009, artículo 23, esa decisión se notificó en forma legal quedando debidamente ejecutoriada el 04 de diciembre de 2009, es por ello que la solicitante debe estarse a lo resuelto en la referida providencia y en consecuencia, su pedimento será despachado de manera desfavorable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ